FUNDACIÓN aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

PREDOCTORALES AECC

AYUDAS FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2021

01 FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas ayudas es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral en cáncer en un Centro de Investigación (Centro Receptor) y con el soporte de un Grupo Receptor con acreditada trayectoria científica, a la que podrán optar exclusivamente solicitantes que desarrollen su actividad en el área de influencia de la Sede Provincial (SP) de la AECC que las convoca.

02 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título Universitario

Los solicitantes deben estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente. Si dicho título tiene menos de 300 ECTS (European Credit Transfer System) el solicitante además deberá estar matriculado o en posesión del título de Máster en el momento en el que solicite la ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Expediente académico

Los solicitantes deben contar con un expediente académico de grado **igual o superior a 7.5** sobre 10 (notas de máster excluidas).

03 CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Inicio

Al inicio de la ayuda los solicitantes adjudicatarios deberán cumplir los requisitos para iniciar un contrato predoctoral, es decir, estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y haber sido admitidos a un programa de doctorado.

Durante el primer mes de ayuda deberán facilitar a la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, FC AECC), el título de máster si aplica, documento de admisión al programa de doctorado y contrato laboral con el Centro Receptor.

Duración

La ayuda tendrá una duración de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del Investigador al Centro Receptor, aunque podrá ampliarse por 12 meses más de acuerdo a los límites que establece la normativa respecto al contrato predoctoral si tiene la autorización del Centro y de FC AECC, de forma consensuada con la SP de la AECC. En caso de personas con discapacidad se ajustará la duración de la ayuda a la normativa vigente.

Durante el desarrollo de la ayuda, si concurren situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, el Centro Receptor, conforme a la legislación aplicable, podrá solicitar el empleo de los fondos no ejecutados y aún no justificados para la prórroga de la ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, adjuntando a su solicitud la documentación justificativa de la prórroga, que cubra dicho período. Dicha posibilidad deberá ser autorizada por las partes firmantes, que podrán recabar los informes que consideren oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La autorización, de producirse, no supondrá en ningún caso un aumento en la cuantía de la ayuda concedida inicialmente.

Financiación

Esta ayuda está dotada de un total de 66.000 euros brutos a razón de 22.000 euros brutos al año (incluyendo el coste de la seguridad social e IRPF) renovables anualmente para la financiación del salario del Investigador. Dicha cantidad estará sujeta a revisión según el Estatuto Predoctoral Investigador (EPIF) vigente durante el desarrollo de la ayuda.

La ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la FC AECC y la SP de la AECC, con autorización del Centro de Investigación, por un periodo de 1 año más con una dotación económica de 22.000 euros brutos. Dicha cantidad estará sujeta a revisión según el Estatuto Predoctoral Investigador (EPIF) vigente durante el desarrollo de la ayuda.)

El Investigador deberá recibir el importe íntegro de la ayuda (descontando el coste de la Seguridad Social y seguros) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro Receptor.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente ayuda es compatible cualquier otra ayuda de la FC AECC y de la AECC dentro del mismo Grupo Receptor.
- La ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Existe la posibilidad de realizar actividad docente o asistencial, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la FC AECC y no suponga más de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral.
- La ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad.
- La ayuda es compatible con la realización de estancias formativas en Centros de investigación de referencia.
- El Investigador deberá comunicar a la FC AECC cualquier posible causa de incompatibilidad.

04 REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar cada año una propuesta a las ayudas Predoctorales AECC independientemente de la SP de la AECC que las convoque. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las ayudas a Predoctorales AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado, acorde con los comentarios de su informe de evaluación, o en el laboratorio de realización del proyecto.

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Curriculum vitae del solicitante predoctoral (formato PDF) según plantilla AECC facilitada, en el que deberán constar claramente en la primera página los datos personales y de contacto del solicitante. Se incluye la Declaración responsable de contrataciones previas, según plantilla AECC.
- Título oficial de grado o equivalente. En su lugar también se aceptará el justificante de haber abonado los gastos de expedición.
- Expediente académico oficial firmado y sellado por el centro. Debe constar la fecha en la que se han finalizado los estudios, las calificaciones obtenidas en cada una de las materias, las fechas de obtención de las mismas, y la nota media final en escala 0-10. Para títulos expedidos en el extranjero se necesitará presentar la equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, emitida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Documento acreditativo de identidad en vigor Original escaneado del DNI por ambas caras, pasaporte o permiso de residencia.
- Título de máster o justificante de admisión en el mismo. Obligatorio para titulaciones de grado de cuatro años. Titulaciones de grado de 5 y 6 años (Farmacia, Veterinaria, Odontología y Medicina) no necesitan titulación de máster al haber realizado el número de créditos requeridos para acceder a un programa de doctorado (nivel 3 Meces)
- Justificante de admisión en programa de doctorado. OPCIONAL en la solicitud, pero si el solicitante resulta beneficiario deberá ser admitido en un programa de doctorado para iniciar la ayuda predoctoral.

• Curriculum vitae abreviado (CVA) del director de tesis. Formato FECYT/MINECO, máximo 4 páginas, generado mediante el editor online https://cvn.fecyt.es/editor/. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar posición en la lista de autores), en los proyectos de investigación y patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación pero no coordinación. Todas las solicitudes deben ser avaladas por un jefe de grupo y, en caso de que el director de tesis no coincida con el jefe de grupo, será necesario aportar también Curriculum Vitae de éste último.

• Memoria Científica de Investigación e Historial del grupo receptor (formato PDF). La memoria debe generarse según plantilla facilitada, en la que se incluye descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma y actividades de acción conjunta con la SP de la AECC para la difusión de los resultados), resaltando la importancia de la misma en el área de investigación en cáncer. El Historial científico del grupo receptor debe generarse también según la plantilla facilitada y adjuntarse a la memoria científica.

• Carta acreditativa de admisión en el grupo de investigación, formato libre y firmada por el Director del Centro, o su representante legal, y por el Director de Tesis, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante. El Director del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro Receptor donde se llevará a cabo el proyecto. El Centro Receptor debe estar en el área de influencia de la SP de la AECC que promueve la ayuda.

05 PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes disponen en Área del Investigador en la web (www.aecc.es/área-investigador) de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud, así como los términos y condiciones de uso que son de aplicación en el espacio web.

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador (www.aecc.es/área-investigador) y registrarse en en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso.

Tras completar el proceso de registro, podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **15 de octubre de 2020 a las 15:00h** (horario peninsular).

Una vez completada la solicitud, el Investigador validará la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

La FC AECC se reserva el derecho a pedir información adicional para constatar datos detallados en la memoria y en el CV. La constatación de la no veracidad de los datos resultará en la desestimación de la solicitud o la resolución automática de la ayuda, si se detectara una vez concedida.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

Regístrate en https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/

Sigue las instrucciones y rellena la solicitud

Valida la información y envía tu solicitud

Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

• CIF: G-28655033
• Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
• Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos, trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario.
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la FC AECC y AECC, así como, en el sitio web www.aecc.es/investigacion/fundacion-cientifica/area-investigador donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes.
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora.
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FC AECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento.
- realizar análisis estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud, serán conservados durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos salvo que el usuario solicite la supresión de sus datos al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento, y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes. Asimismo, el tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FC AECC, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Comunicación de datos

- A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo FC AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, con la finalidad de seleccionar los beneficiarios y; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo FC AECC en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Responsabilidad del solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la convocatoria garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la convocatoria a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es

Asimismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

06 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por FC AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria y en la solicitud.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud en el Área del Investigador (www.aecc.es/área-investigador) accediendo a GMS.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-30 puntos): novedad, innovación y significado biológico para los pacientes de la propuesta de investigación.
- **Historial científico del grupo receptor** (0-35 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del director del proyecto.
- **Plan de Divulgación** (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC

07 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El consejo de la SP de la AECC elegirá a los adjudicatarios en base a la lista con las puntuaciones de la AEI, proporcionada por FC AECC, y las líneas estratégicas de la AECC y FC AECC. Esta decisión será comunicada a Patronato, que ratificará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación de la ayuda (texto libre, formato pdf) a través de GMS. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario podrá incorporarse al Centro de Receptor hasta el 1 de diciembre de 2021, siempre y cuando el adjudicatario reúna todas los requisitos para poder iniciar un contrato predoctoral.

La resolución de la ayuda será publicada en la web (www.aecc.es/área-investigador). Todos los solicitantes podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en el Área Personal accediendo a GMS después de la resolución de la ayuda.

08 FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Régimen jurídico general

La SP de la AECC, la FC AECC, y el Centro Receptor donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato predoctoral entre el Investigador y el Centro de Investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN https://tramitesfc.aecc.es/.

La relación de la SP de la AECC y la FC AECC con el Centro de Investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre las mismas y el Investigador. Es decir, no corresponde a la FC AECC ni a la SP de la AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del Investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el Centro de Investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a FC AECC, ni a la AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de Investigación y el Investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La FC AECC y la AECC no se responsabilizan de la actuación del Investigador que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida, especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

Identidad del Investigador.

- Identidad del Director del proyecto.
- Título del proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y, forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.
- Condiciones de difusión y comunicación.

09 PAGO

La dotación económica será abonada al Centro Receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

10 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los seguimientos serán presentados a través del Área del Investigador (www.aecc.es/área-investigador), accediendo al Área Personal. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La FC AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento Científico

El investigador deberá presentar semestral y anualmente los avances de su proyecto, avalados por el director de tesis.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de FC AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Asimismo, se requerirá una valoración anual del director de tesis sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos por parte del Investigador predoctoral utilizando para ello una plantilla que facilitará la FC AECC en el momento de realizar el seguimiento.

Seguimiento económico

El centro de investigación, o el beneficiario de la ayuda, deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

El beneficiario deberá completar anualmente un formulario con información divulgativa relativa a su proyecto.

Prórroga de cuarto año

Para solicitar la prórroga del cuarto año de la ayuda, durante la tercera anualidad de desarrollo del Proyecto, el Investigador deberá enviar un informe completo desde el inicio de la ayuda para una evaluación científica del trabajo realizado hasta la fecha. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir una entrevista personal al candidato

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa de todo el proyecto. Asimismo, deberá proporcionarse una copia de la tesis doctoral y el título de obtención de Doctorado.

La SP de la AECC y/o la FC AECC podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La SP de la AECC y /o la FC AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la tesis, en cualquier momento que juzguen oportuno.

Resultados y desarrollo del proyecto

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de FC AECC. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento “Política Open Access Fundación Científica AECC”, excepto en aquellos casos que estén justificados.

11 DIFUSIÓN

El Investigador hará constar expresamente la ayuda recibida por parte de la SP de la AECC y a la FC AECC en cualquier publicación o comunicación oral o escrita derivada de su trabajo financiado. Además, el investigador deberá enviar, a través del Ärea del Investigador, una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro de Investigación. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.

El beneficiario colaborará con la SP de la AECC y/o FC AECC, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la tesis doctoral, sirviendo de apoyo a la labor de información que realiza la AECC frente a la sociedad.

Se podrá requerir al Investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el Investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la FC AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

A efectos de difusión y comunicación corporativa, la SP de la AECC podrá utilizar información relativa a la tesis doctoral financiada. Considerando su naturaleza confidencial, se irá acordando con el beneficiario el contenido a difundir.

Al inicio del periodo de la ayuda, la FC AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12 RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la FC AECC y la SP de la AECC estudiarán las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

La ayuda predoctoral terminará en el momento en que se produzca cualquier motivo que ocasione la extinción del contrato predoctoral, como la consecución del título universitario oficial de doctorado y/o por superar el tiempo máximo establecido con contrato predoctoral (4 años).

En el caso de que el Centro de Investigación o el beneficiario recibiera financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la FC AECC y de la SP de la AECC de manera inmediata. La FC AECC y la SP de la AECC se reservan el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la FC AECC y la SP de la AECC estudiarán la reclamación de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

13 FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la FC AECC y la SP de la AECC, siendo esta decisión no recurrible.

El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma, en todos los términos expresados.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña 30
28045 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web: (www.aecc.es/área-investigador)